

DSP: SSE/D-0215/2024

CONTRATO No. AD-004.24
AD-EL-05/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL EQUIPO MEDICO DEL CENTRO DE REHABILITACION E INCLUSION SOCIAL DE VERACRUZ (CRISVER), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APODERADA LEGAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR OTRA LA C. MARIA GUADALUPE ESPINOSA ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

Marta Calderón

ANTECEDENTES

A) Que en fecha 13 de marzo del año 2024, el Lic. Diego Fernández Olivares, Encargado de Despacho de la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz, por medio de los memorándums números **M-D/CRISVER/0031/2024**, **M-D/CRISVER/0180/2024** y **D/CRISVER/0203/2024**, remite un "Listado de los equipos médicos que requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo para el ejercicio 2024".

B) Que en fecha 15 de abril del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo el Dictamen de Procedencia para la Adjudicación Directa por Excepción de Ley de un Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo Médico del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER), en el cual se determina la celebración de un Contrato Abierto con la C. María Guadalupe Espinosa Rojas, ya que es la más idónea, pues se ajusta a lo dispuesto en el Dictamen Presupuestal **SSE/D-0215/2024**, de fecha **25 de enero de 2024**.

C) Que el día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos,

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

[Handwritten Signature]

Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la cual se aprueba por unanimidad el acuerdo **SE/I/001/2024**, donde se autoriza la adjudicación directa por excepción de ley de realizar un contrato abierto para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Equipo Médico del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER).

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente.

C) Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por la Licenciada Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el cual consta en el Libro Ciento Noventa y Siete, Instrumento Notarial número Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Titular de la Notaria número Veintisiete y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

D) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una persona física de nacionalidad mexicana, de nombre **María Guadalupe Espinosa Rojas**, lo que acredita con copia certificada de **Acta de Nacimiento** número [REDACTED] con fecha de registro [REDACTED], cuyo original obra en el Libro [REDACTED] en el Archivo del Registro Civil del Municipio de [REDACTED], [REDACTED] y credencial para votar con fotografía expedida por el **Instituto Nacional Electoral** con clave de elector número [REDACTED].

B) Que, su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED], así mismo cuenta con Registro de Padrón de Proveedores número **50239**, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente hasta el 11 de abril de 2025.

C) Que, de acuerdo con la documentación oficial que presenta "**EL PROVEEDOR**" entre sus actividades económicas se encuentra: reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión; conservación y mantenimiento de equipos de hospitales; entre otras.

D) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realiza las actividades mencionadas en el inciso anterior y para las cuales está siendo contratada, por lo que dispone de la infraestructura necesaria para la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto del presente Contrato.

E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comparecer en este instrumento jurídico, obligarse en términos del mismo y que no se encuentra sujeto a procedimiento administrativo de sanción alguno, establecido por autoridad competente.

F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar el presente Contrato.

María Guadalupe

G) Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución objeto de este Contrato.

H) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato no se genera un conflicto de interés.

I) Ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y el Servicio de Administración Tributaria, respectivamente, de conformidad a lo establecido por el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

J) Señala como domicilio para efectos de este Contrato el ubicado en la Calle Poniente 2, número exterior Mza 1, Lote 1 Edif B, número interior Depto. 202, entre las calles Sur 3 y Sur 4, colonia Infonavit Tepalcapa, Código Postal 54743, Localidad Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 28, 55 fracción V que señala: **"se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes"**, 60, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 2024

Margarita Lopez

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del Equipo Médico del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz, con las cantidades y especificaciones establecidas en el **ANEXO 1** y a lo siguiente:

TABLA DE PRECIOS

# INV	EQUIPO	MARCA	MODELO	#SERIE	FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO O REALIZADO POR EMPRESA EXTERNA (CONSUMED)	ESTATUS	TIPO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO	ÁREA	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
AUDILOGÍA										
3663	TIMPANOMETRO	INTERACOUSTICS	AT235	SN1040928	07/11/2023	mantenimiento de rutina	preventivo con calibración	AUDIOLOGÍA	15,000.00	17,400.00
22682	IMPEDANCIOMETRO	MAICO	MI-24	782836	07/11/2023	mantenimiento de rutina	preventivo con calibración	AUDIOLOGÍA	15,000.00	17,400.00
21031	IMPEDANCIOMETRO	MAICO	MI-34	784405	07/11/2023	mantenimiento de rutina	preventivo con calibración	AUDIOLOGÍA	15,000.00	17,400.00
1901	EMISIONES OTOACUSTICAS	OTODYNAMICS	E-OTOTE 01 LITE OTOC HEK SCREENER TE	9774	12/06/2023	descarga rápida de pilas de manera frecuente	correctivo	AUDIOLOGÍA	31,250.00	36,250.00
1424	AUDIOMETRO	INTERACOUSTICS	AD229E	904752	05/07/2023	mantenimiento de rutina	preventivo con calibración	AUDIOLOGÍA	15,000.00	17,400.00
3655	AUDIOMETRO	INTERACOUSTICS	AD638	1043684	05/07/2023	mantenimiento de rutina	preventivo con calibración	AUDIOLOGÍA	15,000.00	17,400.00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



[Handwritten Signature]



3479	AUDIÓMETRO	CELLO INVENTIS	10558	AI1PA19 220008	22/05/2023	mantenimiento de rutina	preventivo con calibración	AUDIOLOGÍA	15,000.00	17,400.00
3296	POTENCIALES EVOCADOS	VIVOSONIC	INTEGRITY V500	VQ0025	28/11/2023	mantenimiento de rutina	preventivo con calibración	AUDIOLOGÍA	17,250.00	20,010.00
20735	AUDIÓMETRO	MAICO	MA-40	76914	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo con calibración	AUDIOLOGÍA	17,250.00	20,010.00
1530	PROCESAMIENTO DE SEÑAL	OLYMPUS	OTV-SC	7324435	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo con calibración	AUDIOLOGÍA	9,000.00	10,440.00
1531	PROCESAMIENTO DE SEÑAL	OLYMPUS	CLH-SC	7333946	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo con calibración	AUDIOLOGÍA	9,000.00	10,440.00
1529	ESTUQUE DE NASOLARINGOSCOPIA	OLYMPUS	MB-156	2341546	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	AUDIOLOGÍA	1,000.00	1,160.00

AUDIOLOGÍA 2

1528	SILLÓN DE EXAMINACIÓN DE POSICIONES	PLAGHUSE	S/M	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	AUDIOLOGÍA A 2	5,000.00	5,800.00
1947	STEREO INTEGRATED AMPLIFIER	SOUND TRACK	STA-3500	3500919 2	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo con calibración	AUDIOLOGÍA A 2	4,500.00	5,220.00
1527	CABINA SONORA MORTIGUADORA	INAMET (EMPRESA)	S/M	265	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo con calibración	AUDIOLOGÍA A 2	20,000.00	23,200.00
20734	CABINA AUDIOMETRÍA (INDIVIDUAL)	S/M	S/M	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo con calibración	AUDIOLOGÍA A 2	15,000.00	17,400.00
1519	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO HEINE OFTALMOSCOPIA	HEINE	K180	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	AUDIOLOGÍA A 2	1,000.00	1,160.00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824





	OTOSCOPIO									
1521	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HEINE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO	HEINE	K180	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	AUDIOLOGÍA A 2	1,000.00	1,160.00
1457	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HEINEMINI 3000	HEINE	MINI 300	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	AUDIOLOGÍA A 2	1,000.00	1,160.00
1902	SET DE CABLES PARA PROGRAMA DE AUXILIARES AUDITIVOS	PHONAK	VPK-1	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	correctivo	AUDIOLOGÍA A 2	8,000.00	9,280.00
AUDIOLOGÍA 3										
2353	BAUMANOMETRO ADULTO PORTÁTIL	DEWIMED	GAMMA G5	200252113	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	AUDIOLOGÍA A 3	300.00	348.00
2136	BAUMANOMETRO ADULTO PORTÁTIL	DEWIMED	GAMMA G5	20052063	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	AUDIOLOGÍA A 3	300.00	348.00
2134	BAUMANOMETRO ADULTO PORTÁTIL	DEWIMED	GAMMA G5	200252314	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	AUDIOLOGÍA A 3	300.00	348.00
3100	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HEINE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO	HEINE	K180	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	AUDIOLOGÍA A 3	1,000.00	1,160.00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024





2160	PROBADOR DE FUGAS	OLYMPUS	MU-1	7341975	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	AUDIOLOGÍA 3	4,500.00	5,220.00
20405	EQUIPO DE PARED	HEINE	EN100	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	AUDIOLOGÍA 3	3,000.00	3,480.00
22678	MONITOR TOUCHSYSTEMS	ELO	E266835	J11L136555	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	AUDIOLOGÍA 3	5,000.00	5,800.00

OFTAMOLOGÍA

1630	AUTOREFRACTOR QUERATOMETRO	REICHERT	RK600	01683-0213	05/12/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	OFTAMOLOGÍA	5,500.00	6,380.00
20478	FOROPTERO	VIMEDICAL	SM	SN	03/07/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	OFTAMOLOGÍA	4,000.00	4,640.00
20463	LÁMPARA DE HENDIDURA	VIMEDICAL	SM	200021180907	04/09/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	OFTAMOLOGÍA	5,000.00	5,800.00
20486	PROYECTOR DE OTOTIPOS	VIMEDICAL	SM	T0901609A	05/12/2023	funcionamiento adecuado con detalles	preventivo	OFTAMOLOGÍA	2,500.00	2,900.00
2910	ESTUQUE DE DIAGNÓSTICO	HEINE	QUALITY	C-145.20376	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	OFTAMOLOGÍA	1,000.00	1,160.00

ELECTROTERAPIA

20821	ELECTROESTIMULADOR	PHYSIOMED	PHYSIOMED-EXPERT	PME2-0910808e	10/10/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	5,000.00	5,800.00
20817	ELECTROESTIMULADOR	PHYSIOMED	PHYSIOMED-EXPERT	PME2-0911008e	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	5,000.00	5,800.00
2267	ELECTROESTIMULADOR	INTELEC	ADVANCE 2771	T5014	10/10/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	5,000.00	5,800.00
1919	COMBO ELECTROESTIMULADOR ULTRASONIDO TERAPEUTICO	INTELEC	MOBILE COMBO 2778	T9014	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	7,250.00	8,410.00
2268	COMBO ELECTROESTIMULADOR ULTRAS	INTELEC	ADVANCE 2771	T5057	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	5,000.00	5,800.00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



	ONIDO TERAPEUTICO									
1925	COMBO ELECTROESTIMULADOR ULTRASONIDO TERAPEUTICO	INTELEC	MOBILE COMBO 2778	T8884	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	5,000.00	5,800.00
2730	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA NOOGA	2777 INTEL EC MOBILE 2CH STIM INT'L STD	T4575	10/10/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	5,000.00	5,800.00
2724	ELECTROESTIMULADOR	INTELEC	MOBILE COMBO 2778	T9025	04/09/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	5,000.00	5,800.00
21034	FLUIDOTERAPIA PARA MIEMBROS INFERIORES	WHITE HALL MANUFACTURING	TT202	10150405	10/10/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	5,000.00	5,800.00
21035	FLUIDOTERAPIA PARA MIEMBROS SUPERIORES	WHITE HALL MANUFACTURING	TT202	10150404	05/12/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	5,000.00	5,800.00
1920	LASER	MULTIPL EX	LS-1	LSE08-51027	10/10/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	4,000.00	4,640.00
1908	LASER	CEC	1R-100	77306-13	10/10/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	4,000.00	\$ 4,640.00
1462	LASER	CEC	IR-200	47411-13	10/10/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	4,000.00	4,640.00
1904	LASER	MULTIPL EX	LS-1	LSE08-51025	10/10/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	4,000.00	4,640.00
20785	LASER	PHYSIO MED	LAS-EXPERT	LASP-0704803e	10/10/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA	4,000.00	4,640.00
ELECTROTERAPIA 2										
1461	PARAFINERO	TINEMI	ZC-989A	13014472	10/10/2023	problemas de funcionamiento (encendido)	correctivo	ELECTROTERAPIA 2	7,000.00	8,120.00
21048	SISTEMA DE	TRITON	4769	CI-T1133	07/11/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA 2	5,500.00	6,380.00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-1844

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



	TRACCIÓN CERVICAL Y LUMBAR									
2119	ULTRASONIDO	CHATTANOOGA	INTELEC 200 SOUND	1999	10/10/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA 2	5,000.00	5,800.00
20804	ULTRASONIDO	PHYSIOMED	PHYSIOSON-EXPERT	PSE-0913508e	10/10/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA 2	5,000.00	5,800.00
20808	ULTRASONIDO	PHYSIOMED	PHYSIOSON-EXPERT	PSE-0913308e	04/09/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA 2	5,000.00	5,800.00
20812	ULTRASONIDO	PHYSIOMED	CE1275	PSE-0912608e	10/10/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA 2	5,000.00	5,800.00
20805	ULTRASONIDO	PHYSIOMED	PHYSIOSON-EXPERT	PSE-0914509e	10/10/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA 2	5,000.00	5,800.00
2116	ELECTROESTIMULADOR	MULTIPL EX	DC-20	3006	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA 2	5,000.00	5,800.00
ELECTROTERAPIA 3										
20822	ELECTROESTIMULADOR	MULTIPL EX	S/M	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA 3	5,000.00	5,800.00
20790	ELECTROESTIMULADOR	PHYSIOMED	LAS-EXPERT	LASP0704703e	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTROTERAPIA 3	5,000.00	5,800.00
20834	ELECTROESTIMULADOR	PHYSIOMED	IONOSON-IF-EXPERT	IIE2-0901108e	NO REALIZADO	daño en el electrodo #3 canal 1	correctivo	ELECTROTERAPIA 3	29,000.00	33,640.00
TERAPIA OCUPACIONAL (TEO)										
1804	ARMEOSPRING (SISTEMA ARMEOS)	HOCOMA	TF690-2340000-000	L05541123	NO REALIZADO	no se utiliza, falta actualizar software, falla en contraseña	correctivo	TERAPIA OCUPACIONAL (TEO)	29,000.00	33,640.00
21044	BALANCE PARCIAL	KOREBALANCE	SKT09-41247	S/N	NO REALIZADO	no funciona	correctivo	TERAPIA OCUPACIONAL (TEO)	44,000.00	51,040.00
TERAPIA FÍSICA										
22724	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777 (INTELEC MOBILE 2CH STIM,	T4577	10/10/2023	fallo en la corriente	correctivo	TERAPIA FÍSICA	22,000.00	25,520.00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



20438	MESA DE EXAMINACIÓN	NOVAK	NOVAK MD 0.0	15641165-2009	04/09/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA FÍSICA	4,000.00	4,640.00
20803	UNIDAD DE TERAPIA DE MICROONDAS 09-900-193A29	PHYSIO MED	PHYSIOTERM-M	09-900-193A29	04/09/2023	fallo en el funcionamiento	correctivo	TERAPIA FÍSICA	31,250.00	36,250.00
21011	CAMA DE MASAJE FIJA	LINAK	311100-10200X4e	312194-00	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA FÍSICA	4,000.00	4,640.00
TERAPIA FÍSICA 2										
1465	ELECTRO ESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777 (INTELEC MOBILE 2CH STIM, INT'L STD)	T4567	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA FÍSICA 2	5,000.00	5,800.00
2735	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777 (INTELEC MOBILE 2CH STIM, INT'L STD)	T4642	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA FÍSICA 2	5,000.00	5,800.00
20377	ELÍPTICA	TRUE	PS100	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA FÍSICA 2	4,000.00	4,640.00
20378	ELÍPTICA	PRECOR	EFX53 4i	AADNG2 0090020	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA FÍSICA 2	4,000.00	4,640.00
1948	ERGÓMETRO	CHATTANOOGA	18030	TO800T 209	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA FÍSICA 2	3,000.00	3,480.00
21477	LASER	CLEAN LINE	CLEAN LINE EASY LASER	EL6129	NO REALIZADO	solicitud de reposición de refacciones	correctivo	TERAPIA FÍSICA 2	10,000.00	11,600.00
TERAPIA FÍSICA 3										
21045 (CRISVER) 24056-Q552-0001	ÓRTEISIS ROBOTICA PARA REEDUCACION DE MARCHA,	HOCOMA	LOKOM AT PRO V6	L60149	NO REALIZADO	adaptación para habilitar pantalla de usuario	correctivo	TERAPIA FÍSICA 3	89,000.00	103,240.00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel...

(INV DIF)	MODELO LOKOMAT PRO CON ORTESIS ADULTO Y PEDIATRICA.									
1533	PRUEBA DE ONDA DE CHOQUE	ZIMMER	ENPULS VERSION 2.0	1320003 118	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA FÍSICA 3	6,000.00	6,960.00
3657	ULTRASONIDO	HTM	SONIC COMPACT	394170-2023	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA FÍSICA 3	5,000.00	5,800.00
						sin dato	correctivo	TERAPIA FÍSICA 3	34,000.00	39,440.00
20982	GRUA DE TRANSFERENCIA	RIFTON	SOLOLIFT	2009091	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA FÍSICA 3	3,000.00	3,480.00
20802	UNIDAD TERAPEUTICA DE ONDA CORTA	PHYSIOMED	PHYSIOTHERM-S	2065	NO REALIZADO	solicitud de cambio de ruedas	correctivo	TERAPIA FÍSICA 3	29,000.00	33,640.00
TERAPIA PULMONAR										
20748	DESCRIBILADOR AED	SCHILLER	S/M	S/N	20/07/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA PULMONAR	4,000.00	4,640.00
2725	CAPNÓGRAFO	NELLCOR	OXIMAR	97522760	04/09/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA PULMONAR	2,000.00	2,320.00
22729	ASPIRADOR HERGOM	HERGOM	7A-23B	532	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA PULMONAR	500.00	580.00
20966	CONCENTRADOR DE OXÍGENO	DEVILBISS	515ADS	A569447DS	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA PULMONAR	4,000.00	4,640.00
21029	ELECTROCARDIOGRAFO EDAN	EDAN	SE-12	SE1232 31052584D	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA PULMONAR	5,000.00	5,800.00
2738	ESPIRÓMETRO VITALOGRAPH	VITALOGRAPH	ALPHA III	AL27249	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA PULMONAR	4,000.00	4,640.00
3317	MAQUINA DE TOS	PHILLIPS	1098159	9151	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA PULMONAR	12,250.00	14,210.00
2740	MONITOR DE SIGNOS	BIONET	BM3	8.81E+12	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	TERAPIA PULMONAR	5,000.00	5,800.00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACION

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

[Handwritten signature]



ODONTOLOGÍA										
22701	AUTOCLAVE	LORMA	AV28L	S/N	03/07/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ODONTOLOGÍA	4,000.00	4,640.00
3654	UNIDAD DENTAL	TOLETE K	CX-8000	2240012	funcionamiento adecuado unidad nueva se instaló el 07 de febrero de 2024		preventivo	ODONTOLOGÍA	4,500.00	5,220.00
3288	UNIDAD DENTAL	PEYMAR DENTAL	RETRO LUX	PEY2018-RETRO-119	07/12/2023	mantenimiento de rutina	preventivo	ODONTOLOGÍA	4,500.00	5,220.00
3581	UNIDAD DENTAL	FIJO-DENT	SPECTRUM L0B581	S/N	11/09/2023	fallo en filtro dell eyector y desgaste de pedal	correctivo	ODONTOLOGÍA	15,250.00	17,690.00
21474	AUTOCLAVE MIDMARK	MIDMARK	M11-020	11803402	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ODONTOLOGÍA	4,000.00	4,640.00
22683	EYECTOR	STAR	SV-R2	40667	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ODONTOLOGÍA	2,000.00	2,320.00
21482	LÁMPARA PARA CIRUGÍA CON CUATRO FOCOS	OLSEN	REFLECTOR	456,042	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ODONTOLOGÍA	4,000.00	4,640.00
21476	TINA ULTRASONICA	EMAG	EMMI 420HC	74213	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ODONTOLOGÍA	4,000.00	4,640.00
1636	MÁQUINA DE ANESTESIA	ROYAL	ROYAL 77	R7013008	equipo nuevo, sin usar desde 2015, requiere su revision, instalacion, puesta en marcha y capacitacion al personal del area de estomatologia (anestesiologo)		correctivo	ODONTOLOGÍA	30,000.00	34,800.00
21481	MESA DE CIRUGÍA	OLSEN	PERFORMANCE	300-370	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ODONTOLOGÍA	6,000.00	6,960.00
1448	ORTOPANTOMO GRAFO DIGITAL CON CEFALOSTATO	OWANDY	I-MAX-TOUCH	13052241	NO REALIZADO	no funciona, falla en la tarjeta electronica	correctivo	ODONTOLOGÍA	95,000.00	110,200.00
ODONTOLOGÍA 2										
22685	RAYOS X DENTAL	CORIS PLUS	P505 V5V	13486	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ODONTOLOGÍA 2	5,000.00	5,800.00
21511	EYECTOR	STAR	SV-R2	40261	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ODONTOLOGÍA 2	2,000.00	\$ 2,320.00
ELECTRODIAGNÓSTICO										

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024





1865	ELECTROENCEFALÓGRAFO	NATUMEDICAL	NEUROLOGYNICOLET	V32/13340040	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	preventivo	ELECTRODIAGNÓSTICO	6,000.00	6,960.00
IMAGENOLÓGIA										
1450	ULTRASONIDO	MEDISON	SONOACER7	S/N	NO REALIZADO	daño en la membrana del transductor	correctivo	IMAGENOLÓGIA	22,250.00	25,810.00
1437	UNIDAD RADIOGRÁFICA	CMR	MRHII E/GMX 550RAD/DETECTOR/AEREO/SBV	FZ08082	11 OCTUBRE DE 2023 EMPRESA EYMSA (ELECTRONICA Y MEDICINA S. A.)	se requiere cambio de generador para evitar bloqueos (ya sean semestrales o cada cierta cantidad de disparos)	preventivo	IMAGENOLÓGIA	250,000.00	290,000.00

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", un Subtotal Mínimo de \$60,344.82 (Sesenta Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 82/100 M.N.), más el Impuesto al Valor por \$9,655.18 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos 18/100 M.N.), haciendo un **monto total mínimo** por **\$70,000.00** (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), y un subtotal máximo de \$603,448.27 (Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 27/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por \$96,551.73 (Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 73/100 M.N.), haciendo un **monto Total Máximo** por **\$700,000.00** (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

"**LAS PARTES**" acuerdan que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 10 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a la **TABLA DE PRECIOS**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuara de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal **DSP: SSE/D-0215/2023**, de fecha 25 de enero del año en curso, correspondiente al Recurso Subsidio Estatal de Participaciones Federales 2024.



CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" dará los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER), serán en el día y hora que indique el área usuaria, conforme a la Orden de Servicio de mantenimiento emitida por la misma y deberá prestar el servicio en: Blvd. Culturas Veracruzananas No. 24, Col. Nuevo Xalapa, C.P. 91097, Xalapa, Ver., a los Equipos que se señalan en el **ANEXO UNICO**.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad las herramientas y el personal que él designe para la prestación de su servicio, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios quedando estos a cargo de "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- GARANTÍA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar el servicio por el término de **TRES MESES** a partir de la prestación del mismo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre que así lo permita la normatividad aplicable vigente.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF ESTATAL", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola, derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Handwritten signature

Handwritten signature

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL PROVEEDOR" deberá presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el Contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, del monto total del Contrato **\$60,344.82 (Sesenta Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 82/100 M.N.)**, y de acuerdo a los Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz, el texto deberá ser de acuerdo al formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate, y será conforme a la redacción siguiente:

"El texto deberá ser de acuerdo al formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate, y será conforme a la redacción siguiente:

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: fianzas_spafpa@veracruz.gob.mx (como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: licitacionesdif@veracruz.gob.mx (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: será **divisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Para garantizar por el fiado: **MARIA GUADALUPE ESPINOSA ROJAS**, con R.F.C. [REDACTED] y domicilio en la Calle Poniente 2, número exterior Mza 1, Lote 1 Edif B, número interior Depto. 202, entre las calles Sur 3 y Sur 4, colonia Infonavit Tepalcapa, Código Postal 54743, Localidad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número **AD-004.24** derivado de la **AD-EL-05/2024** de 26 de abril del dos mil veinticuatro, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en la **Adjudicación de un Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del Equipo Médico del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER)**, por un **monto total mínimo** por **\$60,344.82** (Sesenta Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 82/100 M.N.) y un **monto Total Máximo** de **\$603,448.27** (Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 27/100 M.N.); sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos,

vicios ocultos, por la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comuniqué con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante un año posterior a la firma del contrato, por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de Fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las Dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.”

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL DIF ESTATAL” aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no sostenga su Cotización; no suscriba el Contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del Contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de **“EL DIF ESTATAL”** o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien a mil UMAS y prohibición de participar en los procesos de Licitación durante dos años.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

II. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte del prestador del servicio, se aplicará una pena convencional del **5 al millar** por cada día natural de atraso, monto que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato. De acuerdo con el artículo 62 de la Ley, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

III. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, se le aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, la cantidad resultante por la sanción será deducida del importe Total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES.- En caso de infringir alguna de las fracciones del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o si actúa con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que todos aquellos actos que las partes realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su artículo 67.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"EL DIF ESTATAL"**, podrá dar por rescindido el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave.

Sarán causas de rescisión si **"EL PROVEEDOR"**:

- No presenta la fianza de cumplimiento del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del mismo.

- No proporciona o no cumple con la ejecución de la entrega de los bienes de acuerdo a las cantidades, características, especificaciones y ubicaciones señaladas por **"EL DIF ESTATAL"**.
- Incumple o suspende total o parcialmente las obligaciones que en este Contrato asuma.
- Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los bienes contratados, sin autorización expresa previa que, para el efecto, otorgue por escrito **"EL DIF ESTATAL"**.
- Ejecuta la entrega los bienes objeto del presente Contrato, en forma defectuosa, deficiente o diferente a lo pactado, inadecuado o de baja calidad.
- Realiza cualquier acto u omisión previsto en las causas de rescisión que expresamente o por analogía, establezca la normatividad vigente y aplicable al caso, o si **"EL DIF ESTATAL"** determina rescindir el Contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** desde este momento se sujeta y reconoce el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que cuando **"EL PROVEEDOR"** se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre **"EL DIF ESTATAL"** y **"EL PROVEEDOR"**, quedando a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, todas las responsabilidades civiles, laborales, fiscales, penales y cualquier otra índole que se pudiera derivar de la relación laboral proveniente de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no se considerarán empleados de **"EL DIF ESTATAL"**.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón sustituto y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Cuando en la ejecución de la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de las obligaciones pactadas en este Contrato, ninguna de **"LAS**

PARTES” será responsable. En caso de proceder únicamente la suspensión temporal, **“EL DIF ESTATAL”** podrá fijar el plazo de la misma, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL DIF ESTATAL”. Se reserva el derecho de terminar anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad alguna, durante su vigencia; cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la entrega y demuestre mediante dictamen que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **“EL DIF ESTATAL”**, podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente Contrato, dentro de los 6 meses posteriores a la suscripción del mismo, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **“EL PROVEEDOR”** sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del Contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del Contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** podrán establecer mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente Contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **“EL DIF ESTATAL”**.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada en relación con el objeto del presente contrato, será considerada información confidencial. Esta solo podrá ser utilizada por **“LAS PARTES”**, para el objeto de este instrumento, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionarla, transferirla, publicarla y/o reproducirla en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, todo lo no previsto en el mismo se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables a la materia.

Para cualquier controversia, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro o cualquier otra circunstancia similar.

VIGÉSIMA.- ENLACE.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace al personal de la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social (CRISVER), para supervisar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo que **"EL PROVEEDOR"** brinde a los equipos médicos.

VIGESIMA PRIMERA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este Contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en tres tantos en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

POR "EL DIF"



Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité
De Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles, Directora Administrativa y
Apoderada Legal del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
De Veracruz de Ignacio de la Llave.

POR "EL PROVEEDOR"



María Guadalupe Espinosa Rojas
Persona Física

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°. AD-004.24, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, y por la otra la C. María Guadalupe Espinosa Rojas, de fecha 26 de abril de 2024.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA

ANEXO ÚNICO

CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ								
# Inv	Equipo	Marca	Modelo	# Serie	Fecha De Último Mantenimiento Realizado	Estatus	Tipo De Mantenimiento Requerido	Área
AUDIOLOGÍA								
3663	TIMPANOMETRO	INTERACOUSTICS	AT235	SN1040928	07/11/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
22682	IMPEDANCIOMETRO	MAICO	MI-24	782836	07/11/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
21031	IMPEDANCIOMETRO	MAICO	MI-34	784405	07/11/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
1901	EMISIONES OTOACUSTICAS	OTODYNAMICS	E-OTOTE 01 LITE OTOCHECK SCREENER TE	9774	12/06/2023	descarga rápida de pilas de manera frecuente	CORRECTIVO	AUDIOLOGÍA
1424	AUDIÓMETRO	INTERACOUSTICS	AD229E	904752	05/07/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
3655	AUDIÓMETRO	INTERACOUSTICS	AD638	1043684	05/07/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
3479	AUDIÓMETRO	CELLO INVENTIS	10558	AI1PA19220 008	22/05/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
3296	POTENCIALES EVOCADOS	VIVOSONIC	INTEGRITY V500	VQ0025	28/11/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO CON	AUDIOLOGÍA

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



							CALIBRACIÓN	
20735	AUDIÓMETRO	MAICO	MA-40	76914	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
1530	PROCESAMIENTO DE SEÑAL	OLYMPUS	OTV-SC	7324435	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
1531	PROCESAMIENTO DE SEÑAL	OLYMPUS	CLH-SC	7333946	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
1529	ESTUCHE DE NASOLARINGOSCOPIO	OLYMPUS	MB-156	2341546	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA
audiología 2								
1528	SILLÓN DE EXAMINACIÓN DE POSICIONES	PLAGHOUSE	S/M	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 2
1947	STEREO INTEGRATED AMPLIFIER	SOUND TRACK	STA-3500	35009192	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA 2
1527	CABINA SONOAMORTIGUADORA	INAMET (EMPRESA)	S/M	265	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA 2
20734	CABINA AUDIOMETRÍA (INDIVIDUAL)	S/M	S/M	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA 2
1519	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HEINE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO	HEINE	K180	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 2
1521	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HEINE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO	HEINE	K180	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 2
1457	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HEINEMINI 3000	HEINE	MINI 300	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 2

2014: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN





1902	SET DE CABLES PARA PROGRAMA DE AUXILIARES AUDITIVOS	PHONAK	VPK-1	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	CORRECTIVO	AUDIOLOGÍA 2
audiología 3								
2353	BAUMANOMETRO ADULTO PORTÁTIL	DEWIMED	GAMMA G5	200252113	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
2136	BAUMANOMETRO ADULTO PORTÁTIL	DEWIMED	GAMMA G5	20052063	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
2134	BAUMANOMETRO ADULTO PORTÁTIL	DEWIMED	GAMMA G5	200252314	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
3100	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HEINE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO	HEINE	K180	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
2160	PROBADOR DE FUGAS	OLYMPUS	MU-1	7341975	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
20405	EQUIPO DE PARED	HEINE	EN100	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
22678	MONITOR TOUCHSYSTEMS	ELO	E266835	J11L136555	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
oftalmología								
1630	AUTOREFRACOR QUERATOMETRO	REICHERT	RK600	01683-0213	05/12/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	OFTAMOLOGÍA
20478	FOROPTERO	VIMEDICAL	SM	SN	03/07/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	OFTAMOLOGÍA
20463	LÁMPARA DE HENDIDURA	VIMEDICAL	SM	2000211 80907	04/09/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	OFTAMOLOGÍA
20486	PROYECTOR DE OTOTIPOS	VIMEDICAL	SM	T0901609A	05/12/2023	funcionamiento adecuado con detalles	PREVENTIVO	OFTAMOLOGÍA
2910	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO	HEINE	QUALITY	C-145.20.376	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	OFTAMOLOGÍA
electroterapia								
20821	ELECTROESTIMULADOR	PHYSIOMED	PHYSIOME D-EXPERT	PME2-0910808e	10/10/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
20817	ELECTROESTIMULADOR	PHYSIOMED	PHYSIOME D-EXPERT	PME2-0911008e	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
2267	ELECTROESTIMULADOR	INTELEC	ADVANCE 2771	T5014	10/10/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
1919	COMBO ELECTROESTIMULADOR ULTRASONIDO TERAPEUTICO	INTELEC	MOBILE COMBO 2778	T9014	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
2268	COMBO ELECTROESTIMULADOR ULTRASONIDO TERAPEUTICO	INTELEC	ADVANCE 2771	T5057	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



1925	COMBO ELECTROESTIMULADOR OR ULTRASONIDO TERAPEUTICO	INTELEC	MOBILE COMBO 2778	T8884	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
2730	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777 INTELEC MOBILE 2CH STIM INT'L STD	T4575	10/10/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
2724	ELECTROESTIMULADOR	INTELEC	MOBILE COMBO 2778	T9025	04/09/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
21034	FLUIDOTERAPIA PARA MIEMBROS INFERIORES	WHITE HALL MANUFACTURING	TT202	10150405	10/10/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
21035	FLUIDOTERAPIA PARA MIEMBROS SUPERIORES	WHITE HALL MANUFACTURING	TT202	10150404	05/12/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
1920	LASER	MULTIPLEX	LS-1	LSE08-51027	10/10/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
1908	LASER	CEC	1R-100	77306-13	10/10/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
1462	LASER	CEC	IR-200	47411-13	10/10/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
1904	LASER	MULTIPLEX	LS-1	LSE08-51025	10/10/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
20785	LASER	PHYSIOMED	LAS-EXPERT	LASP-0704803e	10/10/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
electroterapia 2								
1461	PARAFINERO	TINEMI	ZC-989A	13014472	10/10/2023	problemas de funcionamiento (encendido)	CORRECTIVO	ELECTROTERAPIA 2
21048	SISTEMA DE TRACCIÓN CERVICAL Y LUMBAR	TRITON	4769	CI-T1133	07/11/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA 2
2119	ULTRASONIDO	CHATTANOOGA	INTELEC 200 SOUND	1999	10/10/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA 2
20804	ULTRASONIDO	PHYSIOMED	PHYSIOSO N-EXPERT	PSE-0913508e	10/10/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA 2
20808	ULTRASONIDO	PHYSIOMED	PHYSIOSO N-EXPERT	PSE-0913308e	04/09/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA 2
20812	ULTRASONIDO	PHYSIOMED	CE1275	PSE-0912608e	10/10/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA 2
20805	ULTRASONIDO	PHYSIOMED	PHYSIOSO N-EXPERT	PSE-0914509e	10/10/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA 2
2116	ELECTROESTIMULADOR	MULTIPLEX	DC-20	3006	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA 2
electroterapia 3								
20822	ELECTROESTIMULADOR	MULTIPLEX	S/M	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA 3

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





20790	ELECTROESTIMULADOR	PHYSIOMED	LAS-EXPERT	LASP0704703e	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA 3
20834	ELECTROESTIMULADOR	PHYSIOMED	IONOSON-IF-EXPERT	IIE2-0901108e	NO REALIZADO	daño en el electrodo #3 canal 1	CORRECTIVO	ELECTROTERAPIA 3
terapia ocupacional (teo)								
1804	ARMEO SPRING (SISTEMA ARMEO)	HOCOMA	TF690-2340000-000	L05541123	NO REALIZADO	no se utiliza, falta actualizar software, falla en contraseña	CORRECTIVO	TERAPIA OCUPACIONAL (TEO)
21044	BALANCE PARCIAL	KOREBALANCE	SKT09-41247	S/N	NO REALIZADO	no funciona	CORRECTIVO	TERAPIA OCUPACIONAL (TEO)
terapia física								
22724	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777 (INTELEC MOBILE 2CH STIM, INT'L STD)	T4577	10/10/2023	fallo en la corriente	CORRECTIVO	TERAPIA FÍSICA
20438	MESA DE EXAMINACIÓN	NOVAK	NOVAK MD 0.0	15641165-2009	04/09/2023	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA
20803	UNIDAD DE TERAPIA DE MICROONDAS 09-900-193A29	PHYSIOMED	PHYSIOTERM-M	09-900-193A29	04/09/2023	fallo en el funcionamiento	CORRECTIVO	TERAPIA FÍSICA
21011	CAMA DE MASAJE FIJA	LINAK	311100-10200X4e	312194-00	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA
terapia física 2								
1465	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777 (INTELEC MOBILE 2CH STIM, INT'L STD)	T4567	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA 2
2735	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777 (INTELEC MOBILE 2CH STIM, INT'L STD)	T4642	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA 2
20377	ELÍPTICA	TRUE	PS100	S/N	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA 2
20378	ELÍPTICA	PRECOR	EFX534i	AADNG20090020	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA 2
1948	ERGÓMETRO	CHATTANOOGA	18030	TO800T209	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA 2
21477	LASER	CLEAN LINE	CLEAN LINE EASY LASER	EL6129	NO REALIZADO	solicitud de reposición de refacciones	CORRECTIVO	TERAPIA FÍSICA 2
terapia física 3								





21045 (CRIS VER) 24056 - Q552- 0001 (INV DIF)	ÓRTESIS ROBOTICA PARA REEDUCACION DE MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ORTESIS ADULTO Y PEDIATRICA.	HOCOMA	LOKOMAT PRO V6	L60149	NO REALIZADO	adaptacion para habilitar pantalla de usuario	CORRET IVO	TERAPIA FÍSICA 3
1533	PRUEBA DE ONDA DE CHOQUE	ZIMMER	ENPULS VERSION 2.0	132000311 8	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	TERAPIA FÍSICA 3
3657	ULTRASONIDO	HTM	SONIC COMPACT	394170- 2023	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	TERAPIA FÍSICA 3
						sin dato	CORRET IVO	TERAPIA FÍSICA 3
20982	GRUA DE TRANSFERENCIA	RIFTON	SOLOLIFT	2009091	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	TERAPIA FÍSICA 3
20802	UNIDAD TERAPEUTICA DE ONDA CORTA	PHYSIOMED	PHYSIOTE RM-S	2065	NO REALIZADO	solicitud de cambio de ruedas	CORREC TIVO	TERAPIA FÍSICA 3
terapia pulmonar								
20748	DEFIBRILADOR AED	SCHILLER	S/M	S/N	20/07/2023	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	TERAPIA PULMONAR
2725	CAPNÓGRAFO	NELLCOR	OXIMAR	97522760	04/09/2023	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	TERAPIA PULMONAR
22729	ASPIRADOR HERGOM	HERGOM	7A-23B	532	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	TERAPIA PULMONAR
20966	CONCENTRADOR DE OXÍGENO	DEVILBISS	515ADS	A569447DS	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	TERAPIA PULMONAR
21029	ELECTROCARDIOGR AFO EDAN	EDAN	SE-12	SE1232310 52584D	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	TERAPIA PULMONAR
2738	ESPIRÓMETRO VITALOGRAPH	VITALOGRAP H	ALPHA III	AL27249	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	TERAPIA PULMONAR
3317	MAQUINA DE TOS	PHILLIPS	1098159	9151	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	TERAPIA PULMONAR
2740	MONITOR DE SIGNOS VITALES BIONET	BIONET	BM3	8.81E+12	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	TERAPIA PULMONAR
odontología								
22701	AUTOCLAVE	LORMA	AV28L	S/N	03/07/2023	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	ODONTOLOGÍA
3654	UNIDAD DENTAL	TOLETEK	CX-8000	2240012	funcionamiento adecuado unidad nueva se instalo el 07 de febrero de 2024		PREVEN TIVO	ODONTOLOGÍA
3288	UNIDAD DENTAL	PEYMAR DENTAL	RETROLUX	PEY2018- RETRO-119	07/12/2023	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	ODONTOLOGÍA
3581	UNIDAD DENTAL	FIJO-DENT	SPECTRUM LOB581	S/N	11/09/2023	fallo en filtro deil eyector y desgaste de pedal	CORREC TIVO	ODONTOLOGÍA
21474	AUTOCLAVE MIDMARK	MIDMARK	M11-020	11803402	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVEN TIVO	ODONTOLOGÍA

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

22683	EYECTOR	STAR	SV-R2	40667	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA
21482	LÁMPARA PARA CIRUGÍA CON CUATRO FOCOS	OLSEN	REFLECTOR	456,042	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA
21476	TINA ULTRASÓNICA	EMAG	EMMI 420HC	74213	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA
1636	MÁQUINA DE ANESTESIA	ROYAL	ROYAL77	R7013008	equipo nuevo, sin usar desde 2015, requiere su revisión, instalación, puesta en marcha y capacitación al personal del área de estomatología (anestesiólogo)		CORRECTIVO	ODONTOLOGÍA
21481	MESA DE CIRUGÍA	OLSEN	PERFORMANCE	300-370	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA
1448	ORTOPANTOMOGRF O DIGITAL CON CEFALOSTATO	OWANDY	I-MAX-TOUCH	13052241	NO REALIZADO	no funciona, falla en la tarjeta electronica	CORRECTIVO	ODONTOLOGÍA
odontología 2								
22685	RAYOS X DENTAL	CORIS PLUS	P505 V5V	13486	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA 2
21511	EYECTOR	STAR	SV-R2	40261	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA 2
electrodiagnóstico								
1865	ELECTROENCEFALÓGRAFO	NATUS MEDICAL	NEUROLOGY NICOLET	V32/133400 40	NO REALIZADO	mantenimiento de rutina	PREVENTIVO	ELECTRODIAGNÓSTICO
imagenología								
1450	ULTRASONIDO	MEDISON	SONOACE R7	S/N	NO REALIZADO	daño en la membrana del transductor	CORRECTIVO	IMAGENOLOGÍA
1437	UNIDAD RADIOGRAFICA	CMR	MRHIE/G MX550RAD/DETECTOR/AEREO /SBV	FZ08082	11 OCTUBRE DE 2023 EMPRESA EYMSA (ELECTRONICA Y MEDICINA S. A.)	se requiere cambio de generador para evitar bloqueos (ya sean semestrales o cada cierta cantidad de disparos)	PREVENTIVO	IMAGENOLOGÍA